



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 NOV. 2021 Hs. 12:20
Numero:	767 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

NOTA N° 160/2021.-  
LETRA: P - SIGMU

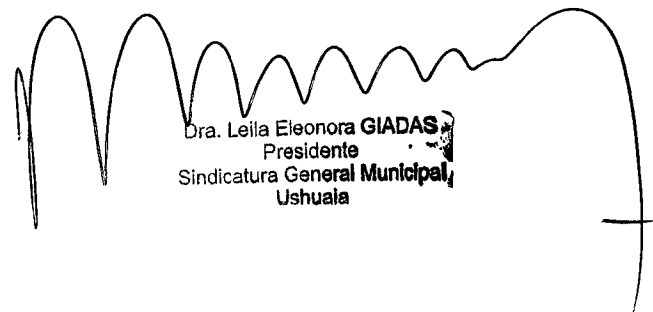
Ushuaia, 10 de Noviembre de 2021.-

Sr. Presidente:

REF: Modificación Resolución Plenaria SGM N° 055/2015.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal y en el marco del tema de la referencia, a los efectos de remitir a Ud. para su conocimiento y notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria SiGMU N° 044/2021, tal lo ordenado en el artículo 4°.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.-

  
Dra. Leila Eleonora GIADAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Al Presidente del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL.

044



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 04 NOV. 2021

VISTO el Expediente Letra SM, N° 068/2015, del registro de esta  
Sindicatura General Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho marco se emitió la Resolución Plenaria SGM N° 55/2015,  
por medio de la cual se aprobó el procedimiento a aplicar para las rendiciones de  
cuentas ante la Sindicatura General Municipal, con motivo de renuncia,  
separación o cesación de cargo de los responsables allí referidos; así como la  
documentación, bienes y otros efectos por parte del administrador saliente.

Que en su momento, como consecuencia de las presentaciones tramitadas  
bajo expedientes Letra SM, N°. 67/2017, 68/2017 y 69/2017 y a fin de superar  
las cuestiones allí planteadas, se entendió conveniente evaluar la revisión de la  
normativa mencionada, a la luz de los antecedentes de hecho y de derecho, y de  
acuerdo a las consideraciones vertidas en Informe VL – SiGMU N° 16/2019.

Que conforme a ello, mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 01/2020  
se ordenó suspender, por el plazo de sesenta (60) días hábiles, la aplicación de la  
Resolución Plenaria SGM N° 55/2015 –conf. Art. 107 de la Ley Provincial N°  
141-; sin perjuicio de la eventual presentación voluntaria de los responsables a  
los que hace referencia la norma, como así de los requerimientos que esta  
Sindicatura considerase oportuno efectuar al organismo controlado y/o a los  
funcionarios intervinientes en los distintos períodos (artículo 20 de la Ordenanza  
Municipal N° 3455).

Que dicha suspensión se encontró alcanzada por la feria ordinaria estival  
correspondiente al año 2.020, dispuesta por Resolución Plenaria SiGMU N°

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.2.

054/2.019, y las ferias extraordinarias ordenadas en el marco de la situación vinculada al virus denominado Covid-19, mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 015/2020, prorrogada por sus similares N° 18/2020, 19/2020, 21/2020, 22/2020, 23/2020, 24/2020, 26/2020, 28/2020, 29/2020, 31/2020, 32/2020, 34/2020, 37bis/2020, 38/2020 y N° 001/2021.

Que la Secretaría a cargo de la Asesoría Jurídica tomó intervención a través del Dictamen SECRETARÍA – VL (SiGMU) N° 03/2021, propiciando una modificación de la Resolución Plenaria SGM N° 55/2015, sugiriendo prever el carácter optativo de la rendición de cuentas allí contemplada, sin incidencia en la suscripción del formulario de Libre Deuda de los responsables a los que abarca el acto administrativo en cuestión, entendiendo que la finalidad de la norma radica en el beneficio que eventualmente representa para el funcionario saliente, la presentación de su rendición de cuentas por el tiempo de desempeño en la función pública; ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas anual que deben presentar los Organismos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que los suscriptos comparten y hacen suyo el criterio vertido por el Señor Secretario a/c de la Asesoría Jurídica mediante Dictamen SECRETARÍA – VL (SiGMU) N° 03/2021; encontrándose facultados para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 197 y 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículos 1°, 25 y concordantes de la Ordenanza

.3.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

044



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.3.

Municipal N° 3455.

Por ello,

## LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 1° de la Resolución Plenaria SGM N° 55/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento a aplicar para las rendiciones de cuentas ante la Sindicatura General Municipal, con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo, así como para la entrega de la documentación, bienes y otros efectos, por parte de funcionarios o administradores salientes, el que como ANEXO I forma parte de la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el ANEXO I de la Resolución Plenaria SGM N° 55/2015, por el ANEXO I que se adjunta y forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR los artículos 3° y 4° de la Resolución Plenaria SGM N° 55/2015.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, con copia certificada de la presente, al Señor Intendente Municipal de Ushuaia, al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la Señora Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y, por su intermedio, a todos los funcionarios dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante de la ciudad de

.4.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.4.

Ushuaia y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, con copia autenticada de la presente, a la Contaduría y a la Tesorería del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y a la Secretaría de la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar al personal dependiente de la Sindicatura General Municipal y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 4 4

**RESOLUCIÓN PLENARIA SİGMU N°**

**/2.021**



Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina MIGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS<sup>S</sup>  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

**ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 044 /2.021.-**

(SUSTITUTIVO DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA S.G.M.

N° 55/2015)

**SUJETOS ALCANZADOS – PROCEDIMIENTO – DOCUMENTACIÓN A  
PRESENTAR.**

Los funcionarios, cualquiera fuera su naturaleza, que ostenten los cargos de Intendente, Concejales, Juez Administrativo Municipal de Faltas, Secretarios, Prosecretarios y Subsecretarios, que hubieren tenido la responsabilidad permanente o transitoria durante el año de cese, de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes al sector público municipal, podrán rendir cuentas al cesar en su cargo, sea por renuncia, separación, o expiración del período por el que fueron designados (la presente previsión resulta aplicable asimismo, para el caso de renovación de mandato o continuidad en el cargo respectivo).

**A. Las personas aludidas en el punto anterior, al optar por la realización de la rendición de cuentas, deberán labrar un Acta, como indica el ANEXO II –“Acta de Cese en el Cargo”, con los siguientes datos:**

- a. Apellido y nombre del funcionario saliente;
- b. Motivo del Acta (renuncia, separación o expiración del período de designación);
- c. Copia certificada del acto administrativo de designación en el cargo;
- d. Copia certificada del acto administrativo mediante el cual se dispone el cese en el cargo (renuncia, separación o expiración);

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COMPA FIEL



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.2.

e. Lugar, fecha y domicilio;

**B. Se completará la información requerida para la rendición, según modelo aprobado como ANEXO III: "Acta de Rendición de Cuentas", en función de la responsabilidad de cada funcionario, datos que surgirán de los siguientes procedimientos de cierre:**

**I.- Información financiera:**

Sujetos de presentación: Todo funcionario que conforme a las responsabilidades asumidas -propias o delegadas-, tengan al momento del cese pendientes de rendición y/o cancelación, fondos otorgados a consecuencia de anticipos con cargo a rendir, caja chica y/o fondos permanentes.

Documentación de respaldo: El resultado del arqueo de los fondos que se detallan seguidamente deberá estar respaldado por la documentación que lo avale y debe realizarse conforme al procedimiento indicado seguidamente:

Modalidad de información a presentar:

1. Se deberá practicar un arqueo de los fondos, labrándose un acta de arqueo en presencia de un Auditor Fiscal. Deberá constar:

.3.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

044



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///3.

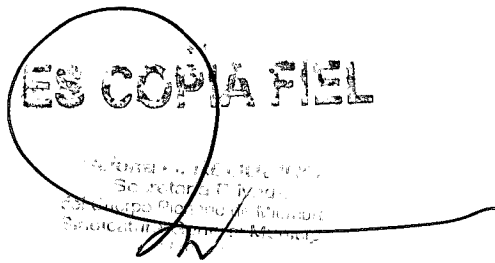
- a. Fondos a depositar: provenientes de la recaudación pendiente de depósito y/o registración al momento del cese, con indicación del último expediente de caja aperturado en la DGR, indicando en detalle el efectivo, los cheques y otros valores que lo conforman al fondo y cualquier otro dato que ayude a individualizar su composición.
- b. Fondos permanentes y/o cajas chicas: consignándose por separado el efectivo y los comprobantes existentes que individualicen los pagos parciales no rendidos (cajas chicas) y para el caso de los fondos permanentes indicar expediente, acto administrativo de otorgamiento, los de reintegro, responsables, saldo s/libro banco (conciliado) y la documentación pendiente de rendición al cese.
- c. Otros Valores: Se indicarán todos los datos o características que permitan su individualización.
- d. Anticipos con cargo a rendir: se individualizará cada uno indicando acto administrativo de otorgamiento, responsables de rendir, autorizante de los gastos, monto rendido y monto pendiente de rendición.
- e. Detalle de cuentas bancarias de fondos permanentes y/o anticipos con cargo a rendir: se deberán realizar las conciliaciones bancarias entre los libros banco/extracto bancario de cada cuenta de las cuales fuere responsable de su administración, certificando el saldo por la entidad bancaria correspondiente. Se indicará el último número de cheque librado y del primer número de cheque en blanco de cada cuenta corriente de la que es responsable.

.4.///





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



044



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.4.

## II. Información presupuestaria/extra-presupuestaria:

Sujetos de presentación: todo funcionario que tenga facultad propia o delegada de autorizar y/o aprobar gastos y/o pagos, que impliquen la administración de fondos, presupuestarios y/o extra presupuestarios.

Modalidad de información a presentar:

1. Indicación de los actos administrativos suscriptos en el período que comprende la rendición, relativos a autorizaciones y/o aprobaciones que dispongan fondos de afectación presupuestaria y/o extra presupuestaria, consignando: número del primer acto administrativo emitido en el período y el último acto emitido al momento del cese, debiendo acompañar copia certificada (dicha información servirá de respaldo al presupuesto de gastos ejecutado en sus distintas etapas que hayan sido autorizadas y/o aprobadas por el funcionario saliente).

Se deberá acompañar un estado de las partidas de Gastos en todos los niveles del clasificador en vigencia, debiendo contener la siguiente información a la fecha del cambio de autoridades:

- a. Detalle del monto de las partidas de gastos con el crédito originario y sus modificaciones y el crédito definitivo.
- b. Número del último comprobante presupuestario emitido.

.5.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

COMITÉ DIRECTIVO  
SINDICATO PRIVADO  
DEL CUERPO PERMANENTE DE MIEMBROS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SIGMU  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

044

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.5.

- c. Compromisos efectuados.
- d. Devengados realizados.
- e. Total de lo pagado en el período (del ejercicio y de ejercicios anteriores), indicando último Número de Orden de pago emitido.
- f. Total de lo impago (devengado no pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores), detallando: expediente de pago, monto, partida presupuestaria, proveedor y vencimiento de la obligación.

2. Sobre los recursos se confeccionará un estado demostrativo de la recaudación de las rentas de jurisdicción municipal, provincial y/o nacional habidos hasta la fecha del cambio de autoridades, consignando lo siguiente:

- a. Monto calculado a recaudar para cada rubro.
- b. Monto recaudado para cada rubro, conciliado entre las áreas de Rentas, Contaduría y Tesorería.
- c. Diferencia en más o en menos de cada rubro (a-b).

### **III.- Estado del tesoro:**

Sujetos que la presentarán: Todo funcionario que conforme a las responsabilidades asumidas –propias o delegadas–, tengan entre ellas, las de administrar los recursos públicos.

- a. Detalle de los saldos conciliados de las cuentas corriente, bonos y demás valores existentes al inicio y al cierre de la gestión del funcionario,

.6.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.6.

debiendo informar último cheque emitido y primer cheque en blanco con la forma establecida en el Anexo II acompañando copia certificada por la entidad bancaria, del extracto bancario y libro banco y conciliación realizada.

- b. Plazos fijo: se expondrán distinguiendo número, entidad bancaria, vencimiento, monto de capital e intereses y el tipo de fondos a la fecha del cierre.

#### **IV.- Información patrimonial:**

Quien tenga a su cargo la administración de los bienes públicos, deberá detallar:

- a. Estado físico y financiero de las Obras Públicas iniciadas, en ejecución y/o finalizadas al cese, completando la información requerida en el Anexo III.

#### **V.- Información general:**

El responsable que cesa en sus funciones, confeccionará una nómina del personal a su cargo vinculado bajo cualquier modalidad, especificándose lo siguiente:

- a. Apellido y nombre del agente.  
b. Cargo que ocupa.

.7.///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

044



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.7.

## **VI.- Información documental:**

Sujetos que la presentarán: Todo funcionario que posea la administración de la documentación relativa a las contrataciones, compras y otros procedimientos que afecten financieramente a la Jurisdicción a la cual pertenezcan.

- a. Realizar el arqueo de la documentación administrativa que obrara bajo su directa y personal responsabilidad, que no cuente con imputación presupuestaria al momento del cese de sus funciones, detallando el tipo de documentación, individualizando: solicitud de insumo, autorización, factura, monto, proveedor, CUIT del mismo, remito o cualquier otro dato que complete el arqueo realizado.

### **C. Consideraciones generales.**

1. Las Actas se labrarán en tres (3) ejemplares, incluyendo la documentación que se adjunte, documentación que deberá ser firmada por el funcionario. Un (1) ejemplar quedará en poder de la Sindicatura General Municipal; un (1) ejemplar quedará en poder del presentante (funcionario saliente); y un (1) ejemplar se entregará al funcionario entrante.
2. El funcionario deberá remitir dos (2) originales a la Sindicatura General Municipal, dentro de los treinta (30) días corridos de haberse producido el

.8.///

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPA FIEL

Alfonsina REGUCCI  
Secretaria Municipal  
Calle Constitución 1200  
5413 Ushuaia, Tierra del Fuego  
Argentina



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.8.

cese, quedando éstos en poder de la Sindicatura y el tercer ejemplar será entregado al funcionario al momento de la suscripción del Anexo IV de la presente.

3. El funcionario podrá valerse de un asesor o auxiliar ajeno a la administración, quedando a su cargo los honorarios que tal intervención pudiera generar.
4. La presentación de la rendición en los términos de la presente, no implica el cumplimiento de la rendición de cuentas prevista en la Ordenanza Municipal N° 3455, artículo 32 y siguientes.

#### **D. Procedimiento de verificación y control.**

a. Por Secretaría del organismo:

- Se verificará el cumplimiento formal de la presentación de la rendición de cuentas por parte del funcionario.

-Se efectuará la revisión formal de la documentación presentada y que respalda la información contenida en las Actas.

La rendición de cuentas así recibida por el/la Secretario/a del organismo, quedará bajo su resguardo y archivo.

b. Se efectuará el control sobre el contenido de la documentación e información contenida en las actas, previa resolución del Cuerpo Plenario de Miembros, que

así lo ordene:

.9.///



ES COPIA FIEL

044

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.9.

- En oportunidad de surgir denuncia o investigación de oficio o a pedido de parte.
- En el marco de la rendición de cuentas estipulada por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, como complementaria, conforme lo establecido en el artículo 35 de la citada normativa.
- En general, la información volcada en las Actas y en la documentación que se adjunte, podrá ser evaluada en el marco de cualquier investigación o procedimiento de control que corresponda efectuar en el ámbito de la Sindicatura General Municipal, de oficio o a pedido de parte.

Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Marina M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia